



Resol. CDFHCS N° 391/2010

Comodoro Rivadavia, 19 de noviembre de 2010.-

VISTO:

El tratamiento en la cámara de diputados de la Nación Argentina de distintos proyectos de ley referidos a la despenalización de la interrupción voluntaria de embarazos y;

CONSIDERANDO:

Que la práctica de abortos inseguros y clandestinos es la principal causa de mortalidad materna en nuestro país.

Que considerar a los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos, implica la implementación de políticas públicas integrales para garantizarlos.

Que el derecho a decidir no solo se circunscribe al derecho a la interrupción de un embarazo, sino que incluye también la posibilidad de decidir la maternidad. Es reconocer a las mujeres como sujetos sociales, como ciudadanas y agentes morales capaces de decidir si desean o no ser madres, el número de hijo/as que desean tener y el espacio temporal entre nacimientos.

Que en estos años la campaña nacional por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito, permitió avanzar en procesos de discusión y reconocimiento del problema social que implican grandes porcentajes de mortalidad materna.

Que la comunidad académica de la Universidad Nacional de la Patagonia no es ajena a estas discusiones.

Que la profundización de la democracia implica plantear los derechos individuales y colectivos como ejes de una equidad social, que en este caso permite la discusión de decidir sobre el propio cuerpo, acceder a sistemas de salud desde instancias de prevención, promoción y atención clínica de mayor o menor complejidad de manera gratuita y segura.

Que la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco tiene la responsabilidad de participar en este debate público desde un enfoque crítico, científico y tomando en consideración las necesidades sociales reales de nuestro país.

Que, a título de antecedentes, el 29 de junio del año en curso, en su declaración N° 7, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba manifestó su adhesión al tratamiento del proyecto de ley de interrupción del embarazo 0998-D-2010, en sentido análogo aprobó el Consejo Superior de la UBA resolución 1052/2010 y, recientemente, lo hizo el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata en su sesión del 28 de septiembre del corriente año.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la VIª sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 11 y 12 de noviembre ppdos.

///...



.../// 2.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Pronunciarse a favor de las políticas públicas de educación sexual y prevención de embarazos no deseados y declarar de interés institucional los programas y campañas tendientes a garantizar el acceso universal a servicios de salud reproductiva de calidad que promueven la igualdad de género y social.

Art. 2º) Pronunciarse a favor de un cambio en la legislación nacional en el sentido de la despenalización de interrupción de embarazos.

Art. 3º) Pronunciarse a favor del derecho al aborto legal, seguro y gratuito.

Art. 4º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido archívese.

Resolución CDFHCS N° 391/2010

mmg
pmd